

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 394

TEGUCIGALPA: 12 DE ABRIL DE 1912

NUMERO 3.940

## SUMARIO

CONGRESO NACIONAL  
Decretos números 110 y 111

PODER EJECUTIVO

**INSTRUCCION PUBLICA**—Se nombra una profesora—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se concede una licencia y se nombra sustituto—Se concede un examen—Se nombra Inspector de Instrucción Primaria al Br. Plutarco Muñoz P.—Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00—Se declara sin efecto un acuerdo—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza la erogación de \$ 20.00—Se concede un examen—Se concede un examen—Se concede un examen—Se autoriza la erogación de \$ 207.25—Se autoriza la erogación de \$ 126.00—Se nombra un escribiente—Se concede un examen—Se concede un examen—Se nombra un conserje—Se nombra un escribiente—Se nombra una profesora—Se concede un examen—Se nombra un sirviente—Se nombra un escribiente—Se nombra un profesor—Se autoriza la erogación de \$ 100.00—Se autoriza como buena data la cantidad de \$ 3.00—Se nombra Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria y Normal á don Policrónico Valladares—Se nombra un profesor—Se manda hacer una imputación—Se manda pagar la suma de \$ 500.00—Se aumenta á \$ 500.00 mensuales una subvención—Se concede una beca—Se concede una beca—Se autoriza la erogación de \$ 224.00—Se autoriza la erogación de \$ 90.00—Se autoriza la erogación de \$ 40.00—Se concede un examen—Se concede un examen.

AVISOS.

## CONGRESO NACIONAL

Decreto número 110

EL CONGRESO NACIONAL,

Con vista de la exposición del Poder Ejecutivo, acerca de la necesidad de dictar disposiciones legales sobre la concepción de becas para estudios en el país ó en el extranjero,

DECRETA:

Artículo 1º—Se consideran como bequistas del Estado los jóvenes que recibían pensión para estudiar, en el país ó en el extranjero, los ramos que establece esta ley.

Art. 2º—Para estudiar en el país sólo se concederán becas á los que se dediquen al Magisterio ó aprendizaje de ar-

tes y oficios, en los establecimientos que sostiene el Estado.

Art. 3º—Se concederán becas en el extranjero para los estudios de Agronomía, Ingeniería Civil, Minería, Veterinaria, Mecánica, Diplomacia, Milicia, Medicina, Farmacia, Magisterio, Oficios, Industrias y cualquiera otra especialidad que, á juicio del Ejecutivo, sea conveniente fomentar en el país. También se podrán conceder becas para el estudio de cualquier ramo de bellas artes; pero sólo en los casos en que los aspirantes demuestren excepcionales aptitudes para su cultivo.

Art. 4º—El Ejecutivo, en vista de las partidas del Presupuesto General de Gastos y de las necesidades de mayor importancia, designará anualmente el número de becas que se podrán conceder en cada ramo y los centros en que se harán los estudios.

Art. 5º—Para obtener beca, el aspirante debe llenar las condiciones siguientes:

1º Tener aptitudes especiales para el ramo á que quiera dedicarse y haber hecho los estudios preparatorios que en cada ramo sean necesarios.

2º Ser pobre y de notoria buena conducta.

3º Tener buena constitución física y no adolecer de enfermedades contagiosas ó incurables.

4º No ser menor de quince años, en caso de que vaya á dedicarse á estudios del Magisterio en el país.

Art. 6º—Las aptitudes y preparación se probarán con certificados de los jefes de los establecimientos en que el aspirante haya hecho sus estudios; la pobreza y buena conducta con informaciones seguidas por el Director de Instrucción Primaria del distrito á que corresponda el solicitante y que serán pedidas directamente por el Ministerio de Instrucción Pública; la buena constitución física y estado de salud, con el informe del médico que designe el Ministerio; y la edad, con la correspondiente certificación del registro civil.

Art. 7º—El monto de cada pensión lo designará el Ejecutivo, en vista de las

condiciones peculiares del lugar donde el bequista deba hacer sus estudios.

Art. 8º—Los gastos de traslación de los bequistas al extranjero y los de su regreso al país, al terminar sus estudios, ó antes, si por motivos justificados tuvieran que suspender éstos, se harán por cuenta del Estado.

Art. 9º—En igualdad de condiciones, se dará la preferencia para la concesión de becas, á los hijos de las personas que hubieren prestado dilatados é importantes servicios al Estado.

Art. 10.—Si dos ó más hermanos solicitan beca, no se concederá ésta, sino á uno de ellos, salvo el caso de que los solicitantes demuestren facultades extraordinarias, cuyo cultivo pueda reportar al país mucha utilidad.

Art. 11.—En las concesiones de becas para estudios en las Escuelas Normales, el Ejecutivo procurará una distribución equitativa entre los departamentos de la República.

Art. 12.—Las solicitudes de becas se presentarán directamente al Ministerio de Instrucción Pública, el que procurará, por los medios que juzgue eficaces, comprobar el valor de los documentos acompañados.

Art. 13.—Todos los bequistas del Estado estarán obligados á dedicarse exclusivamente al estudio del ramo para que hayan obtenido pensión, y una vez terminado su aprendizaje, á servir al país, en los puestos que se le designen, por un tiempo igual al que hubieren disfrutado de beca, y devengando el sueldo que éstos tengan asignado en el Presupuesto.

Art. 14.—Se pierde el derecho á la beca:

1º Por conducta viciosa ó desaplicación manifiesta.

2º Por tener mal resultado en los estudios.

3º Por incurrir en motivo de expulsión de los centros en que hagan sus estudios, conforme á los respectivos reglamentos; y

4º Por cualquier acto que perjudique la honra ó intereses del país ó de su Gobierno.

Art. 15.—Todos los que incurran en pérdida de la boca, conforme al artículo anterior, lo mismo que los que se negaren á prestar al país sus servicios, en la forma que establece el artículo 13, quedarán obligados á restituir al Estado los gastos que éste hubiere hecho en sus estudios, y la deuda por tal motivo contraída será imprescriptible.

Art. 16.—Los Cónsules ó Agentes Diplomáticos ejercerán vigilancia sobre los bequistas que residen en los países donde aquéllos estuvieren acreditados, y enviarán mensualmente al Gobierno, por el órgano respectivo, todos los informes que juzguen convenientes respecto de dichos bequistas.

Art. 17.—El Ministerio de Instrucción Pública dictará los reglamentos que sean necesarios a el mejor efecto de la presente Ley, la que empezará á regir desde la fecha de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los tres días del mes de abril de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

MANUEL VILLAR,  
Secretario.

LEANDRO VALLADARES,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 11 de abril de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

### Decreto número III

El Congreso Nacional

DECRETA:

Artículo 1º—El número 6 del artículo 147 del Reglamento Consular se leerá así:

Por el recibo y despacho de buques hondureños de cualquier porte y visto bueno de todos los documentos del mismo, \$ 10<sup>00</sup>/<sub>100</sub>.

Cuando tenga que intervenir en arreglos entre el Capitán y tripulantes, visitar el buque por causas de avería, etc., cobrará por el tiempo que ocupe un peso por hora, en su oficina, y dos pesos fuera de ella.

Art. 2º—El presente decreto comenzará á regir tres meses después de su publicación.

Dado en Tegucigalpa, en el Salón de Sesiones, á los cuatro días del mes de abril de mil novecientos doce.

FRANCISCO ESCOBAR,  
Presidente.

MANUEL VILLAR, LEANDRO VALLADARES,  
Secretario. Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, 12 de abril de 1912.

MANUEL BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Mariano Vásquez.

## PODER EJECUTIVO

### INSTRUCCION PUBLICA

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 19 de noviembre de 1911.

El Presidente,

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Venancia Galvez, con el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo. Profesora de la Sección B del Kindergarten, en la Escuela de Párvulos de esta ciudad, en sustitución de la señorita Profesora Pacifica Luínez, que renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, por la ley,

Federico C. Canales.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Inspector 3º de la Escuela Normal de Varones de esta capital, don Vicente Sosa, y nombrar en su lugar, mientras dure la licencia expresada, al Profesor don Julián Valladares, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede una licencia y se nombra sustituto

Tegucigalpa, 3 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Conceder quince días de licencia á la Profesora de la 2ª División de la Sección C de la Escuela de Párvulos de esta capital, señorita Ernestina Zúñiga, y nombrar para que la sustituya, durante el tiempo que dure la licencia referida, á la señorita Profesora Emilia Lucha, quien devengará el sueldo asignado en el Presupuesto respectivo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se concede un examen

Tegucigalpa, 7 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por la señorita Amelia Rosa, alumna de la Escuela Normal de esta ciudad, en la cual pide se le conceda examen en la asignatura de Inglés, 1er. curso, correspondiente al Plan de Estudios del Magisterio; fundándose para ello en que no pudo rendir el examen de ley en la época ordinaria por motivo de enfermedad; ni en la extraordinaria, por estar ausente de esta capital.

Visto asimismo el informe del Director General de Instrucción Normal, en el cual expresa: que la peticionaria cursó, con arreglo al Programa vigente, la referida asignatura; por tanto, el Presidente de la República, en uso de la facultad que le contiene el artículo 2º del Reglamento de Exámenes,

ACUERDA:

1º—Conceder á la señorita Amelia Rosa el examen que solicita; y

2º—Autorizar á la Directora del respectivo Establecimiento, para que lo practique de conformidad con la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se nombra Inspector de Instrucción Primaria al Br. Plutarco Muñoz P.

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

Estando vacante el puesto de Inspector de Instrucción Primaria de este departamento, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar para el desempeño de dicho cargo al Bachiller don Plutarco Muñoz P., quien devengará el sueldo de ciento cuarenta pesos mensuales.

La imputación se hará á la Partida 1ª, Enseñanza Primaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

Mariano Vásquez.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 5.00

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cinco pesos mensuales, que por la Caja Nacional, le serán pagados al Inspector de Instrucción Primaria de este departamento, Bachiller don Plutarco Muñoz P., para gastos de escritorio de la oficina de su cargo.

CENTRO-AMERICA

La imputación se hará á la Partida 1ª, Enseñanza Primaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se declara sin efecto un acuerdo

Tegucigalpa, 9 de noviembre de 1911.

No habiendo aceptado el cargo de Inspector 3º de la Escuela Normal de Varones de esta capital, el Profesor don Julián Valladares; y habiendo renunciado la licencia que solicitó el nombrado en propiedad, don Vicente Sosa, el Presidente

ACUERDA:

Declarar sin efecto el acuerdo fecha 3 del mes en curso, por el cual se nombró al señor Valladares para el desempeño de dicho cargo, debiendo continuar al señor Sosa en el ejercicio de sus funciones.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 14 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Ernesto Pinel, alumno bequista de la Escuela Normal de Varones de esta capital, contraída á pedir se le conceda licencia indefinida para ausentarse del Establecimiento, en virtud de que, á causa de una enfermedad cerebral de que padece, no le es posible atender debidamente sus estudios; y

En atención á que, tanto el Director de la Escuela Normal de Varones, como el Director General de Instrucción Normal, estiman justos y atendibles los motivos en que se funda el peticionario, el Presidente

ACUERDA:

Resolver de conformidad la expresada solicitud.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 20.00

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de veinte pesos que por la Caja Nacional, le serán entregados al Director de la Biblioteca Nacional, don Jesús Velásquez, para que man-

de hacer unas reparaciones en el tejado del edificio que ocupa el mencionado Establecimiento.

La imputación se hará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Rodrigo Osorio Monterrosa, alumno de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Públicas de esta capital, en la cual pide se le conceda examen en las asignaturas de Código de Procedimientos, 1er año y Derecho Civil (Libro IV del Código), fundándose en que, al practicarse los exámenes ordinarios recién pasados, fué aplazado en la primera de dichas asignaturas, y en que no le fué posible presentarse á examen en la segunda, por motivos de enfermedad.

Visto asimismo el informe del señor Rector de la Universidad Central, en el cual confirma los extremos en que se funda la presente solicitud.

Por tanto: de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Reglamento de Exámenes, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Osorio Monterrosa, el examen que solicita; y autorizar al Decano de la expresada Facultad, para que lo practique con arreglo á la ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 15 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Mardoqueo Isaac Mejía, mayor de edad, soltero estudiante y de este vecindario, contraída á pedir se le conceda examen en las asignaturas de Algebra y Francés, 2º año, en virtud de haberlas cursado, la primera, en el Colegio de 2ª Enseñanza de la ciudad de Gracias, y la segunda, en el Instituto Nacional de esta ciudad, durante los años de 1908 y 1910, respectivamente.

Visto asimismo el informe del Director del Instituto Nacional, en el cual consta que el peticionario cursó la asignatura de Francés en el referido Establecimiento el año de 1910 y que fué aplazado en ella en los exámenes extraordinarios del corriente año; y

Considerando, que el solicitante no ha presentado ningún comprobante legal de que cursó la asignatura de Algebra en el Colegio Nacional de la ciudad de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Conceder al señor Mejía el examen que solicita en la asignatura de Francés, 2º año, autorizando al Director del respectivo Establecimiento para que lo practique con arreglo á la ley, y denegarlo por ahora, en cuanto á la asignatura de Algebra.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 20 de noviembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Manuel Saravia, mayor de edad, casado, Médico y Cirujano y de este vecindario, contraída á pedir se le conceda á su hijo Manuel del mismo apellido, examen en las asignaturas correspondientes al 5º curso del Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras, fundándose en que las ha cursado en el Instituto Nacional de esta ciudad, y en que tiene el propósito de enviarlo á la ciudad de Guatemala, con el objeto de que haga sus estudios profesionales, antes de la época señalada por la ley, para la práctica de los exámenes ordinarios.

Visto asimismo el informe del Director del mencionado Establecimiento, favorable á la solicitud, el Presidente

ACUERDA:

Conceder, por vía de gracia, el examen de que se ha hecho mérito; y autorizar al Director del Instituto Nacional para que lo practique de conformidad con la ley en la primera quincena del mes entrante.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 207.25

Tegucigalpa, 1º de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos siete pesos veinte y cinco centavos, que serán pagados por la Caja Nacional, Santos Soto y Cía., de esta capital, por valor de varios útiles suministrados á la Escuela Normal de Señoritas, para uso de comedor y cocina, conforme á factura número 1.320 de dicha casa comercial.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de

Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 126.00

Tegucigalpa, 2 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de \$ 126.00, que serán pagados por la Caja Nacional á don N. Cornelsen, por valor de 72 varas de lona, á \$ 1.75 cada una, que ha suministrado para catres de la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 3 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Ramón Santamaría, escribiente del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, en sustitución de don Alfredo Pineda, quien renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por doña Trinidad U. v. de Pineda, de este vecindario, contraída á pedir se le conceda á su hijo Alfredo Pineda, examen en las asignaturas correspondientes al 5º curso del Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras, fundándose en que las ha cursado en el Instituto Nacional de esta ciudad y en que, tiene el propósito de enviarlo al extranjero para que haga sus estudios profesionales.

Visto asimismo el informe del Director del mencionado Establecimiento, favorable á la solicitud; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho mérito; y autorizar al Director del Instituto Nacional, para que lo practique de conformidad con la ley, en la prime-

ra quincena del corriente mes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Presentación Centeno, mayor de edad, estudiante y de este vecindario, contraída á pedir se le conceda examen en las asignaturas de Francés, 2º año, Trigonometría y Topografía, Constitución Política, Cosmografía, Aritmética Mercantil y Teneduría de Libros y Filosofía, 2º año, correspondientes al Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras, fundándose en que las ha cursado en el Instituto Nacional de esta ciudad, y en que tiene el propósito de salir del país con el objeto de hacer sus estudios profesionales en el extranjero.

Visto asimismo el informe del señor Director del referido Establecimiento, favorable al peticionario; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho mérito; y autorizar al señor Director del Instituto Nacional, para que lo practique de conformidad con la ley, en la primera quincena del presente mes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un conserje

Tegucigalpa, 4 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Salvador Chavarría, conserje del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, en sustitución de don Francisco A. Mazier, quien renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don F. Rubén Zambrano, escribiente de la Dirección General de Instrucción Primaria, con el empleo anexo de Oficial encargado de la Estadística

Escolar, en sustitución de don Diego García, quien se retiró de dichos cargos.

El señor Zambrano devengará como escribiente el sueldo íntegro que señala el Presupuesto General de Gastos y medio sueldo por el cargo anexo, desde el cuatro del mes en curso, fecha en que empezó á prestar sus servicios.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra una profesora

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á la señorita Emilia Lucha profesora en propiedad de la 2ª División de la Sección C, de la Escuela de Párvulos de esta capital, en sustitución de la profesora Ernestina Zúniga, quien, no obstante habérsele terminado la licencia que le fué concedida, no ha vuelto al ejercicio de sus funciones.

La nombrada devengará el sueldo que señala el presupuesto respectivo, desde el 18 del mes recién pasado, fecha en que se le concluyó la referida licencia á la señorita Zúniga.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por los señores Miguel Angel Mejía, Raúl y Guillermo Durón, Jacobo Núñez, Jeremías M. Cisneros y Mardoqueo Isaac Mejía, contraída á pedir se les conceda examen en las asignaturas correspondientes al Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras que actualmente cursan en el Instituto Nacional de esta ciudad, fundándose en que han adquirido los conocimientos necesarios para sufrir el referido examen y en que tienen el propósito de salir del país con el objeto de hacer sus estudios profesionales en el extranjero.

Visto asimismo el informe del señor Director del referido Establecimiento, favorable á los peticionarios; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho mérito; y autorizar al señor Director del Instituto Nacional, para que lo practique de conformidad con la ley, en la

primera quincena del presente mes.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un sirviente

Tegucigalpa, 6 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Matilde Medina sirviente del Instituto Nacional de esta ciudad, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, en sustitución de don Francisco Aguilar M., quien se retiró de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un escribiente

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Marcelino García F. escribiente del Ministerio de Instrucción Pública, con el sueldo de ley, en sustitución de don Ramón Santamaría, quien renunció dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 7 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar á don Ofreciano Palencia Profesor de Música Vocal en el Colegio de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, en sustitución de don Tomás Sierra, quien, según informe del Director del Establecimiento, no concurre con regularidad al desempeño de su cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 100.00

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cien pesos, que por la Caja Nacional le serán pagados al Doctor don Manuel Armando Díaz,

valor de un trabajo extraordinario que hizo por encargo del Ministerio de Instrucción Pública.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza como buena data la cantidad de \$3.00

Tegucigalpa, 12 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar como buena data, la cantidad de tres pesos que el Administrador de Rentas y Aduana del puerto de Amapala invirtió en la traslación de unos fondos que les situó á los bequistas Manuel Romero y Santiago Castro, en las ciudades de San Salvador y Guatemala, respectivamente.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria y Normal á don Policronio Valladares.

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar Secretario de la Dirección General de Instrucción Primaria y Normal, con el sueldo de ley, á don Policronio Valladares, en sustitución de don José Angel Zúñiga Huete; quien se retiró de dicho cargo.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se nombra un profesor

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Nombrar interinamente á don Julián Valladares, profesor del 4º grado de la Escuela Elemental anexa á la Normal de Varones de esta capital, con el sueldo asignado en el presupuesto respectivo, en sustitución de don Policronio Valladares, quien ha pasado á desempeñar

otro puesto de la Administración pública.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se manda hacer una imputación

Tegucigalpa, 16 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar se impute á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General, la erogación de trescientos pesos, que por acuerdo fecha 29 de agosto del corriente año, se le autorizó como buena data al ex-Cajero Nacional don Luis Elvir, valor que pagó al Director General de Instrucción Primaria, en los primeros días del mes de abril del año en curso, por sobresueldo de este funcionario y alquiler de la casa que ocupa la oficina de su cargo; quedando, en consecuencia, reformado el referido acuerdo en cuanto á la imputación.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se manda pagar la suma de \$ 500.00

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Mandar pagar á la Municipalidad de San Andrés, del departamento de Gracias, por la Administración de Rentas respectiva, la cantidad de quinientos pesos, en mensualidades de cien pesos cada una, que el Gobierno le adeuda por subvenciones escolares rezagadas desde el año de 1908 hasta el presente.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se aumenta á \$500.00 mensuales una subvención

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1911.

El Presidente

ACUERDA:

Aumentar á quinientos pesos, desde el primero de enero próximo, la subvención mensual de cien pesos que por acuerdo fecha 21 de junio de 1910, se le concedió al Establecimiento de 2ª Enseñanza que dirige, en la ciudad de Santa Bárbara, el

Profesor don Domingo Sagastume, con el nombre de "Colegio Nuevo," el cual llevará en lo sucesivo la denominación de "La Independencia."

La imputación se hará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede una beca

Tegucigalpa, 19 de diciembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Gloria Alvarado, á contar del 15 del mes en curso, la beca de veinticinco pesos mensuales para que se dedique á estudios del Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede una beca

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Conceder á la señorita Elisa Vargas, de este vecindario, la beca de veinticinco pesos mensuales, para que se dedique á estudios de Magisterio en la Escuela Normal de Señoritas de esta capital.

El presente acuerdo empezará á surtir sus efectos al principiar el próximo año escolar, y el gasto se imputará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 224.00

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de doscientos veinticuatro pesos, que por la Caja Nacional se entregarán á la Directora de la Escuela Normal de esta ciudad, señorita María Teresa Nájera, valor de cuatro-

cientos cuarenta y ocho yardas de género que necesita para uniformes de las alumnas internas de dicho Establecimiento.

El gasto se imputará á la Partida 6ª, Enseñanza Normal y Secundaria, Capítulo IV, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 90.00

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de noventa pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, serán entregados al Director del Colegio de 2ª Enseñanza de la ciudad de Santa Rosa, Profesor don Samuel Guevara G., para que los invierta en pagar los honorarios de las personas que practicarán los exámenes ordinarios de los alumnos de la Sección Normal anexa á aquel Establecimiento.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se autoriza la erogación de \$ 40.00

Tegucigalpa, 21 de diciembre de 1911.  
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la erogación de cuarenta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán, serán entregados al Director del Colegio de 2ª Enseñanza de la ciudad de Santa Rosa, Profesor don Samuel Guevara G., para que los invierta en mandar hacer unas reparaciones que necesita el edificio que ocupa aquel Establecimiento.

El gasto se imputará á la Partida 4ª, Gastos Diversos, Capítulo V, Ramo de Instrucción Pública, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 22 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por el señor Miguel Castejón h., vecino de la

ciudad de Santa Rosa de Copán, en la cual pide se le conceda examen de las asignaturas de Gramática Castellana, Historia de Centro-América, Inglés, 1er. año, Aritmética y Geografía de América, correspondientes al Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haberlas cursado en el Instituto Nacional Central de Varones de la ciudad de San Salvador, en el presente año escolar; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado con documentos auténticos los extremos en que apoya su solicitud.

Por tanto, el Presidente de la República, en aplicación del artículo VII, del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907,

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho mérito; y autorizar al Director del Colegio Nacional de 2ª Enseñanza de Santa Rosa de Copán, para que lo practique en la época ordinaria de los exámenes de aquel Establecimiento en el presente año escolar.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

Se concede un examen

Tegucigalpa, 23 de diciembre de 1911.

Vista la solicitud presentada por don Guillermo E. Durón, estudiante y vecino de la ciudad de Comayagüela, contratada á pedir se le conceda examen en las asignaturas de Aritmética y Geografía Universal, correspondientes al primer curso del Plan de Estudios del Bachillerato en Ciencias y Letras, en virtud de haber sido aplazado en ellas en el extinguido Colegio "El Porvenir" de esta capital y de ser las únicas materias que le faltan para concluir sus estudios de segunda enseñanza; y

Considerando: que el peticionario ha comprobado con documentos auténticos su derecho al examen que solicita, el Presidente

ACUERDA:

Conceder el examen de que se ha hecho mérito; y autorizar al señor Director del Instituto Nacional para que lo practique cuando estime conveniente.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Justicia, encargado del de Instrucción Pública,

*Mariano Vásquez.*

## AVISOS

El infrascrito, Registrador de la Propiedad inmueble del departamento de Copán, hace saber: que el Licenciado don J. Jesús Alvarado, de este vecindario, ha presentado el día de hoy, á las dos de la tarde, á este Registro, para que se inscriba á favor de don J. Jacinto Lemus, la primera copia de una escritura pública otorgada en esta ciudad, á seis del mes de enero último, por el propio señor Alvarado, en su carácter de Abogado y Notario Público, en la cual consta que doña Soledad Táborá vende, por el precio de doscientos veinticinco pesos, al expresado señor Lemus, una casa y solar de su propiedad; la casa, de bahareque, cubierta de teja, de siete varas de largo por cinco de ancho, con su correspondiente corredor y cocina, la que está construída en el mismo solar que corresponde á la casa descrita, que mide cuarenta y una varas de Norte á Sur, ciento cinco varas de Occidente á Oriente, y setenta varas de Sur á Norte, hacia Oriente; teniendo por límites ambos inmuebles: al Norte, propiedades de Manuel A. Lara y del Presbítero don Martín Navarro; al Sur, calle de por medio, casa que fué de José María López y casa y solar de Encarnación Morales; al Oriente, casa y solar que fué de don Samuel Tenorio; y al Poniente, calle de por medio, con potrero de don Teodoro Destephen, excluyéndose de la venta una faja del solar descrito que vendió al Presbítero don Martín Navarro, que mide sesenta y dos y media varas de Norte á Sur, cincuenta y un cuartito varas al Sur, y cuarenta y cinco y media varas al Sur también, y treinta y cinco varas y media por el lado frente al potrero de Teodoro Destephen, estando acotado de zanjo, alambre, varilla y motate, de tal manera, que el solar del señor Navarro está cercado por de aparte, y, en consecuencia, separado del que hoy vende. Y no habiendo antecedente inscrito, se manda publicar esta solicitud para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa de Copán, veintisiete de marzo de 1912.

CARLOS CASTILLO G.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que el 29 de febrero próximo pasado, se presentó á esta Secretaría don Felipe S. Elliott, como representante de "The Las Palmas Plantation Company," pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional situado en jurisdicción de Tela, departamento de Atlántida, de ciento setenta y cinco hectáreas, que se extiende á ambos lados del río de Tela, cuyos límites son: al Norte, por la línea que de Este á Oeste forma el límite Sur de los ejidos de Tela, que la compañía referida tiene en arrendamiento; y por los demás rumbos, las montañas nacionales incultas que fijan la terminación de la vega que forma el río citado. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.—Tegucigalpa, 10 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Angel S. Matamoros presenta, para su inscripción, la segunda copia de una escritura otorgada el 24 de febrero de 1906, ante el Notario don José María Gálvez, por la cual don Sebastián Raudales vende en doscientos pesos á los señores Juana Ubalda Girón, Sotero Raudales, José María Lozano y Gregorio Raudales, una acción en terreno proindiviso conocido con el nombre de Potrero de los Cerrato, sita en esta jurisdicción, y linda: al Norte, terrenos de don Marcial Molina; al Sur, terrenos de Los Charcos; al Oriente,

te, el río y terreno de Carbonalito; y al Poniente, terreno de la montaña de Vásquez. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa: 11 de abril de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Lisandro V. Gálvez ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad el treinta de marzo último, ante el Juez de Letras 2º de lo Civil Licenciado Félix Salgado, por la cual doña Inés Escobar v. de Padilla, vende en quinientos pesos á don Macario González, una casa y un solar ubicado en el barrio abajo de la ciudad de Cedros, en este departamento, de bahareque, cubierta de teja, de quince varas de largo y seis y media de ancho, y en un solar de quince varas de Oriente á Poniente y quince de Norte á Sur; y linda: al Oriente, casa y solar que fué de Petrona Ochoa y hermanas; al Poniente, con casa y solar que fué de doña Ana María Díaz; al Sur, con casa de los herederos de Juan Banegas; y al Norte, con casa de los herederos de Catarina Villafranca y Juana Oliver, calle de por medio.—Y otra escritura otorgada en esta ciudad el veintidós de febrero último, ante el Juez de Letras 1º de lo Civil, Licenciado José I. López, por la cual Manuel Matute vende á Eustaquio Ordóñez, en treinta pesos plata, una posesión situada en la montaña de Hisopo, en esta jurisdicción, de manzana y media de extensión, poco más ó menos, y linda: al Norte, con posesión de Enrique Cabrera; al Sur, con posesión de Miguel González; al Este, con posesión de Alejo Cruz; y al Oeste, con posesión de Petrona Cerrato. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 11 de abril de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Obras Públicas y Agricultura, hace saber: que el once del mes corriente, se presentó á esta Secretaría don Alfonso Benaton, pidiendo el dominio útil de un lote de terreno nacional situado en jurisdicción de El Progreso, departamento de Yoro, de cuatrocientas cincuenta hectáreas de extensión, limitado así: al Norte, terreno concedido al Dr. Manuel G. Zúñiga; al Sur, terreno concedido al señor Manuel G. García; al Este, terreno nacional pantanoso; y al Oeste, el río Uña. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1912.

M. B. ROSALES.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento, hace saber: que el día miércoles, quince de mayo próximo, á las 10 a. m., se rematará en asta pública, en la oficina de su cargo, el terreno nacional denominado Los Petatillos, sito en jurisdicción municipal de Cantarranas, medido á solicitud de los denunciantes Ramón Araujo y Máximo Elvir, ambos vecinos del pueblo expresado. Dicho terreno consta de 167,35,04 Ha., de las cuales 20 Ha. son propias para la agricultura y el resto para la crianza de ganado, 149,35,04 según informe del agrimensor; siendo su valor, á razón de \$ 4.50 y \$ 1.50, respectivamente, \$ 314.03. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, 12 de abril de 1912.

LUIS ELVIR.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Braulio S. Castillo ha presentado el día de hoy,

para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el siete de agosto de mil novecientos once, ante el Juez de Paz suplente de lo Criminal de esta misma, don Ricardo S. Alcerro, por la cual la señora Leonarda Castillo, por sí y en representación de sus hermanos Mariana, Rosa, Manuel y Ricardo Castillo y Mercedes Salinas, venden al Licenciado Juan S. Castillo dos acciones de tapial y solar de la casa que fué de los finados Victoriano Castillo y María Mercedes Suazo, avuelos de los comparecientes, por la suma de quince pesos cada acción. Este tapial está situado en el barrio de Concepción de esta ciudad, y cuyos límites son: al Norte, casa de los herederos de Inocente Velásquez, calle de por medio; al Oriente, pared de por medio, casa de Gordiano Castillo; al Sur, solar de los herederos de Mónico Mejía, mediando tapial; y al Poniente, casa y solar de Santiago S. Castillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 20 de febrero de 1912.

9--9

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que don Braulio S. Castillo ha presentado el día de hoy, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Comayagua, el trece de febrero del corriente año, ante el Notario Público don Juan E. Zelaya, y en la cual consta que la señorita María del Carmen Palomo vende al Licenciado don Juan S. Castillo, una acción de tapial y solar de la casa que fué de sus visabuelos, Victoriano Castillo y María Mercedes Suazo, sita en el barrio de Concepción, de la ciudad de La Paz, constante dicha acción de cinco varas de ancho por doce de largo con el corredor y solar; limitada así: por el Norte, mediando calle, casa de los herederos de Inocente Velásquez; por el Oriente, acción de tapial y solar de la misma casa de Juan S. Castillo; por el Sur, mediando pared, con solar de los herederos de Mónico Mejía; y por el Poniente, con casa y solar de Santiago S. Castillo. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 20 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy ha presentado á este Despacho el señor don Pilar Suazo, mayor de edad y de este vecindario, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Marcala, el tres de noviembre de 1910, ante el Juez de Letras de aquella sección Licenciado don Francisco R. Zúñiga, en la cual consta que doña Petronila Calix y don Bonifacio Martínez venden á don Vicente M. Osorio, una finca de café y otros árboles frutales que poseen en el barrio de San Miguel, de dicha ciudad, teniendo tal finca una casa de bahareque con dos corredores, de diez varas de largo por seis de ancho, por la suma de ciento treinta pesos; siendo de una cuarta manzana, poco más ó menos, y de los límites siguientes: al Norte, propiedad de Francisco Lazo, calle de por medio; al Sur, con las propiedades de Agustín Mejía; al Oriente, con finca de Vicente Arriaga, calle de por medio; y al Poniente, con las fincas de don Vicente M. Osorio. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público, para los efectos de ley.—La Paz, 21 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Pilar Suazo ha presentado á este Registro, para su

Inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el ocho de diciembre de mil novecientos once, ante el Juez de Paz suplente de lo Civil de la ciudad de Marcala, don Rómulo Pérez, por la cual don Agustín Contreras le entrega a su hija doña Soledad C. de Osorio, una finca de café, plátano y otros árboles frutales, conteniendo de los primeros como ocho mil árboles, en una extensión de terreno como de seis manzanas, cuyos límites son: al Norte, camino real que de esta población conduce al punto llamado Muzula; al Este, el mismo camino real y posesión de don Vicente Gámez; al Sur, posesión de don Juan Rodríguez; y al Oeste, con terreno inculto de don Saturnino Argueta; teniendo, además, en su interior, una casa de bajareque, cubierta de teja, como de ocho varas de largo por seis de ancho, con tres corredores por tres de sus lados siendo el valor de la finca y casa expresada el de mil pesos. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Paz, 21 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber que don Pilar Suazo, de este vecindario, ha presentado, para su inscripción, el día de hoy, la primera copia de una escritura otorgada en la ciudad de Marcala, el veintiocho de octubre de mil novecientos once, ante el Juez de Letras de aquella sección, Licenciado don Julio C. Meza, en la cual consta que don Juan Hernández vende a don Vicente M. Osorio, por la suma de ciento cincuenta pesos, una finca de café, sita en el lugar denominado Los Charcos, de aquel municipio, de una cuarta manzana de terreno, más diez y seis varas en cuadro sembradas de caña de azúcar y cinco manzanas de terreno inculto, teniendo en su interior dos ranchos ó casas pajeras, y estando cercada en su mayor parte de zanjo y pradera, cuyos límites son los siguientes: al Norte, finca de don Vicente M. Osorio y terreno inculto de Pablo Calix; al Sur, terreno de Pedro Hernández y Enemesio Demeza; al Oriente, terreno del mismo Pedro Hernández; y al Poniente, la citada finca del señor Osorio y terreno del referido Demeza. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos de ley.—La Paz, 21 de febrero de 1912.

EUSEBIO T. CASTILLO.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Juan Ramón Girón E. ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en esta ciudad, el tres del mes en curso, ante el Notario Juan E. Zelaya, por la cual Vicente Colindres vende, en ochenta pesos, a Jersey W. Brook, un terreno sito en el lugar de Las Minitas, de esta jurisdicción, que tiene, poco más ó menos, una manzana, acotado de piedra y madera, y linda: al Norte, con posesión de Juliana Colindres; al Sur, con propiedad del compareciente Brook; al Este, con propiedad de don Miguel Mejía; y al Oeste, con propiedad del mismo Brook. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1912.

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que el Licenciado don Juan Ramón Girón E. presenta a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada el día de ayer en esta ciudad, ante el presentante, en su calidad de Notario, por la cual don Miguel Angel Vallada-

res, de este vecindario, vende, por doscientos cincuenta pesos plata, a don José Lardizábal, un terreno sito en el Común de Sabanagrande, de esta jurisdicción municipal, como de cuatro manzanas de extensión, acotado de madera, actualmente sin cultivo, y se limita: al Norte y al Este, con terreno del Coronel Ponciano Gómez; al Sur, terreno de Martín Velásquez; y al Oeste, terreno de don Tomás Becerra. No habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Tegucigalpa, 22 de febrero de 1912.

9-9

JOSE I. LOPEZ.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el Abogado Enrique B. Uclés ha presentado el día de hoy, a las dos de la tarde, la primera copia de una escritura pública autorizada en este puerto el trece de mayo de mil novecientos, por el Juez de Paz de lo Criminal y Notario Público, por ministerio de la ley, don Procopio Mazier, en la que consta: que don Juan Remigio Sosa da en venta a don Francisco Cruz Cáceres, un solar de quince varas de frente por veinticinco de fondo, situado en esta población, y en la calle del telégrafo, avenida "Atlántida," limitada así: al Norte, casa del otorgante Sosa; al Sur, con el solar de la mortual de Francisco Ríos; al Este, con solar del compareciente Sosa y R. C. Woodville; y al Oeste, con cuartos de Manuel González, calle de por medio; dicha venta la verificó el señor Sosa por la suma de seiscientos pesos plata. Y no teniendo antecedente inscrito el solar relacionado, se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, agosto 15 de 1911.

11-11

T. MIRALDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad de este departamento, hace saber: que el día de hoy, a las dos de la tarde, el Abogado Enrique B. Uclés, vecino de este puerto, ha presentado a este Registro, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública autorizada en este puerto ante el Notario Público José Oquell Hernández, el seis de noviembre último, en la cual consta: que las señoras Dionisia y Emilia Ramírez, dan en venta a don Francisco Cruz Cáceres, un solar localizado en esta población, el cual tiene la forma de una escuadra, cuyos límites y dimensiones son: partiendo del punto donde limita con solar de Lorenzo E. Castillo y corriendo hacia el Este, cincuenta y un pies; cambiando hacia el Sur y limitando por el Este con propiedades de doña Bárbara Peralta, cincuenta y un pies; variando hacia el Este y limitando al Norte con propiedades de la misma señora Peralta, cincuenta y seis pies; formando esquina y mediando hacia el Sur, teniendo al Este casa y solar de don Gaudencio Galeas, cuarenta y nueve pies; midiendo para el Oeste y lindando al Sur con casa de Bartola v. de Sosa, noventa y dos pies; y, finalmente, en el rumbo Norte y colindando al Este con casa y solar de don Lorenzo E. Castillo, cien pies, hasta llegar al punto donde principió la descripción, limitando por el Norte, el solar descrito, con casa-cuartería de doña Isolina de Blanco, calle de por medio, y en el fondo relacionado se encuentra construida, en la parte Norte, una casa, paredes de estacón, techo de teja del país, que mide treinta y seis pies de frente por treinta y uno de fondo, con su correspondiente cocina, techo de zinc, de veintidós pies de largo por diez y seis de ancho. Y no teniendo antecedente inscrito el inmueble relacionado, se hace saber al público, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—La Ceiba, enero 22 de 1912.

11-11

T. MIRALDA.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Olancho, hace saber: que don León Padilla, vecino de Mangulile, por medio de su representante don Simón Padilla Miralda, ha denunciado un lote de terreno nacional de mil hectáreas de terreno, a que da el nombre de "Sitio de los Zurzulares," propio para la crianza de ganado, situado en jurisdicción del municipio de Jano, y limitado: al Norte, sitios de "Trojes" y "Aguacatal;" al Sur, terrenos ejidales del municipio de Jano; al Este, terreno baldío, comprendiendo hasta una línea que pasará aproximadamente por los lugares llamados "El Juncal" y "Salitre de Lajas;" y al Oeste, sitio de "Quintanía." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Juticalpa, 29 de diciembre de 1911.

TOMÁS GARCÍA C. RAFAEL CALIX PALMA,  
30-3 Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el Abogado don Carlos Torres, con poder de don Manuel E. Lardizábal, vecino de San Pedro Sula, ha denunciado como nacional un terreno que se halla como a tres leguas del pueblo de El Progreso, en este departamento, a inmediaciones del lugar llamado Quindongo; mide, aproximadamente, dos mil hectáreas; es propio, en su mayor parte, para agricultura, y el resto para crianza de ganado, y limita: al Norte, con terreno nacional; al Oriente, con cadena de montañas denominada Mico Quemado; al Sur, con terreno nacional denunciado por el General don Rafael López Gutiérrez; y al Poniente, con terreno nacional denunciado por don Juan Lara y el Abogado Torres. El denunciante dió al terreno descrito el nombre de La Esperanza.—Yoro, febrero 21 de 1912.

30-11

SABINO TYNCOO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento, hace saber: que por sentencia de diez y seis de enero del año pasado, por la Corte de Apelaciones de esta Sección, se dió a Estefanía Portillo la posesión efectiva de herencia testamentaria de su suegro Dámaso Calderón y abintestato de su suegra Micaela Reyes, en virtud de testamento de su difunto esposo Regino Calderón, hijo de aquéllos.—Gracias, febrero 12 de 1912.

15-12

JULIÁN HERNÁNDEZ OTERO, Srío.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace constar: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha 17 de febrero próximo pasado, fué declarada heredera testamentaria de su padre natural Miguel Andino la señora María del Rosario Vaquezano, vecina de Soledad, en este departamento, concediéndole la posesión efectiva de la herencia. Y para los efectos de ley, se pone en conocimiento del público la anterior resolución.—Yuscarán, 2 de marzo de 1912.

15-12

GUILLERMO CERNA M., Srío

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, hace saber: que por resolución de este Juzgado dictada el veintisiete de enero próximo pasado, se ha mandado dar la posesión efectiva de la herencia abintestato de su padre natural Mariano Salgado, a los menores Hermenegildo, Ciríaco y María Evangelista Burgos Salgado, vecinos de Moroceli, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Yuscarán, diez y siete de febrero de mil novecientos doce.

15-15

GUILLERMO CERNA M., Srío.

Tib. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 22